

# **INFORME PREVIO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, REMUNERACIÓN, SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN RELACIÓN CON LA SEPARACIÓN DE D. JOAN CASAS GALOFRÉ COMO CONSEJERO DOMINICAL**

## **1. Objeto del informe**

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros, S.A. (la «**Sociedad**») formula el presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 529 *quindecies* apartado 3 letra d), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («**LSC**»), y en los artículos 35.4.c) de los Estatutos Sociales de la Sociedad y 17.4.c) del Reglamento del Consejo de Administración.

Dicha normativa establece que la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de la Sociedad deberá informar de las propuestas de nombramiento de los consejeros no independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la junta general de accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la junta general de accionistas.

En cumplimiento de lo anterior, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de la Sociedad emite el presente informe en relación con la propuesta que eleva al consejo de administración para que éste, a su vez, someta a la próxima junta general de accionistas que se celebre la propuesta de separación de D. Joan Casas Galofré, consejero con la categoría de “consejero dominical”.

## **2. Análisis previo de la situación de la Sociedad**

D. Joan Casas Galofré fue nombrado consejero dominical de la Sociedad por acuerdo de la junta general de accionistas de fecha 5 de junio de 2020, siendo posteriormente reelegido en el mismo cargo por la junta general de accionistas celebrada el 28 de junio de 2024, por el plazo máximo establecido por ley.

Con fecha 10 de febrero de 2026, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la «**CNMV**»), autorizó la oferta pública de adquisición de acciones voluntaria formulada por Bondalti Iberica, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad (la «**Oferta**»), que se liquidó el 24 de marzo de 2026. Como resultado de la Oferta, Bondalti Iberica, S.L.U. («**Bondalti Iberica**») adquirió un total de 70.615.637 acciones de la Sociedad, representativas del 77,23% de su capital social.

Asimismo, tal y como consta en el folleto explicativo de la referida Oferta, el objetivo manifestado por Bondalti Iberica es promover la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia mediante una oferta de exclusión a un precio no superior al ofrecido en el marco de la Oferta si, tras la liquidación de esta, no se producía la exclusión mediante el ejercicio del derecho de venta forzosa. En su virtud, Bondalti Iberica ha comunicado a la Sociedad su decisión de promover la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad.

Por otra parte, el 25 de abril de 2024, el consejo de administración de la Sociedad aprobó el informe justificativo que acompaña a las propuestas de reelección de consejeros (puntos 5º, 6º, 7º, 8º y 9º del orden del día de la junta general ordinaria de accionistas del ejercicio 2024) en el que consta expresamente el compromiso de todos los consejeros con cargo vigente en ese momento de, una vez finalizado el proceso de la Oferta, poner su cargo a disposición de los accionistas para que se pudiera renovar el consejo. Todos los consejeros de la Sociedad cumplieron ese compromiso, a excepción de D. Joan Casas Galofré.

Se hace constar igualmente la posición de D. Joan Casas Galofré como miembro del consejo de administración de la Sociedad no resulta del ejercicio del derecho de representación proporcional previsto en el artículo 243 de la LSC, ni su participación accionarial le da acceso a su ejercicio.

Finalmente, Bondalti Iberica en la nueva etapa de la Sociedad y en su condición de accionista mayoritario, ha manifestado su interés en una composición del consejo de administración profesionalizado que facilite la gestión eficaz ante los retos a los que se enfrenta la Sociedad en el entorno actual. Adicionalmente, la presencia de las dos consejeras independientes, sin perjuicio de que es un requerimiento legal, permite asegurar la continuidad en los temas fundamentales de gestión, así como la protección de los accionistas minoritarios.

### **3. Conclusiones**

A la vista de las actuales circunstancias societarias y de la composición accionarial actual de la Sociedad, la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa estima procedente y conveniente proponer la separación de D. Joan Casas Galofré como consejero de la Sociedad.

La comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa desea dejar expresa constancia del especial reconocimiento a la labor, trayectoria y dedicación de D. Joan Casas Galofré durante sus años de vinculación a Ercros, S.A., así como su agradecimiento por los servicios prestados a la Sociedad en el desempeño del cargo de consejero.

A la vista de lo anterior, los miembros de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa informan favorablemente la propuesta de separación de D. Joan Casas Galofré como consejero de la Sociedad.

D.<sup>a</sup> Carme Moragues Josa

Presidenta de la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa de Ercros

Barcelona, a 15 de mayo de 2026